

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2686 Exposición del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2013, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013.

El mencionado padrón fiscal se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT).

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado impuesto queda comprendido entre los días 5 de marzo al 6 de mayo del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, Barclays Bank, Banco de Valencia, Banco Santander, Banco Pastor, Banco de Castilla- La Mancha, Bilbao Vizcaya Kutxa (BBK BANK), Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Nova Galicia Banco (Nova Caixa Galicia), Catalunya Banc, Bankia, Caixa Bank; Banco Sabadell (CAM), Caja Rural Central, Ibercaja Banco, Cajamar-Caja Rural.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Gestión Tributaria de este Ayuntamiento o en Internet: www.molinadesegura.es (Sede electrónica) o solicitar recibo al correo atencion.ciudadano@molinadesegura.es

Los recibos domiciliados en una entidad financiera se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 y 5 de abril de 2013.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2013.—La Concejal Delegada de Hacienda.